



RESOLUCIÓN EXENTA N°:397/2015

AUTORIZA EL INGRESO Y USO EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL PLAGUICIDA SL-573 400 SC .

Santiago, 20/ 01/ 2015

VISTOS:

El Decreto ley n° 3.557 de 1980 Sobre Protección Agrícola; la Ley n° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley n° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas Para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de Muestras de Plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica, y la solicitud de **ACRES S.A.** de fecha 13-11-2014.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Autorízase a **ACRES S.A.** domiciliada en Avenida General Bustamante 30, oficina 72, Providencia, Chile, a internar en un plazo no superior a 180 días desde la emisión de la presente resolución, por aeropuerto Arturo Merino Benítez, en calidad de muestra para ensayos, 25 ml del plaguicida **SL-573 400 SC** por una sola vez, Aptitud Herbicida, Tipo de Formulación Suspensión Concentrada (SC), que contiene 40% del Ingrediente Activo Tolpyralate (SL-573), fabricado y formulado por Ishihara Sangyo Kaisha, LTD., 3-1 nishi-Shibukawa, Kusatsu, 525-0025 Shiga, Japón.
2. Esta muestra será empleada exclusivamente por la Estacion Experimental **SAN ISIDRO LABRADOR**, en ensayos para determinar la eficacia del producto en el control de malezas gramíneas y latifoliadas en maíz.
3. Los ensayos se realizarán en la región del **LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS** en Fundo Mandarino, Tinguiririca, Chimbarongo; en la **REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO** en Universidad Santo Tomas, Campus Catemito, San Bernardo. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier del producto junto a esta resolución.
4. Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será el sr. Juan V. Ormeño N. de **SAN ISIDRO LABRADOR** y el sr. Raúl Luna Catalán de **ACRES S.A.**.
5. Los saldos del plaguicida, no serán usados para otros fines que los que motivaron su autorización de internación, y su cantidad será informada una vez terminado el ensayo, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la oficina sectorial que corresponda. Estos saldos, quedarán retenidos en poder de **ACRES S.A.**, quien se responsabilizará de su disposición final, de acuerdo a lo establecido por la autoridad competente, lo cual deberá ser informado, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal

del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.

6. Para los fines de fiscalización de este Servicio, otorgase a esta muestra el N° **2404**, el que deberá estar indicado en el o los envases de la muestra experimental, además debe incluir la siguiente información: Nombre del producto, ingrediente activo, composición, formulación, fabricante.
7. La muestra experimental deberá utilizarse dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de la presente resolución.
8. Infracciones a esta Resolución se sancionarán en la forma prevista en el Decreto Ley 3.557 de 1980.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (TYP) (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN
AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
2404	Digital			

GPH/JRL/SCB/VSC

Distribución:

- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera - Director (TyP) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Fresia Rosa Encina Perez - Jefa (S) Sección Oficina de Partes y Archivos
- Estación Experimental San Isidro Labrador
- RAUL LUNA CATALAN - REPRESENTANTE LEGAL ACRES S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1501.acepta.com/v01/568055c9fbb53eabaf8f7d015055a71b8e1e3c64>